JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

Alimentos 2010-0404

Teniendo en cuenta que el demandado LUIS GABRIEL MARTINEZ PARADA allega conciliación surtida ante el Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular de esta ciudad, de fecha 3 de noviembre de 2021, mediante la cual los alimentarios mayores de edad LAURA CAROLINA MARTINEZ PAEZ, LINA PATRICIA MARTINEZ PAEZ y LUIS GABRIEL MARTINEZ PAEZ lo exoneran de la cuota alimentaria decretada en sentencia calendada nueve (9) de diciembre de dos mil diez (2010), proferida por este Estrado Judicial. (fls. 161 a 163), se dispone:

DECLARAR terminada la obligación alimentaria del señor LUIS GABRIEL MARTINEZ PARADA para con sus hijos LAURA CAROLINA MARTINEZ PAEZ, LINA PATRICIA MARTINEZ PAEZ y LUIS GABRIEL MARTINEZ PAEZ.

ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios, previa observancia de embargos de remanentes.

Proceda la persona encargada de los depósitos judiciales generar la orden de pago de los títulos judiciales que se encuentren pendientes de cobro a los alimentarios LAURA CAROLINA MARTINEZ PAEZ, LINA PATRICIA MARTINEZ PAEZ y LUIS GABRIEL MARTINEZ PAEZ.

NOTIFÍQUESE

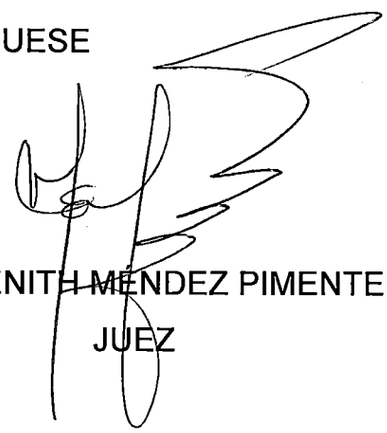

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ